



Resolución Directoral

Nº 506 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 215-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGC, relacionados con la reconfiguración de Comité de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde "Asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus principales procesos la Mejora Continua de la Calidad, el cual tiene como objetivo establecer los principios normas de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 160-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/JDGE-V-01, sobre la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia – Epidemiológica en Salud Pública, cuya finalidad es contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;

Que, con Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 092-2020/MINSA/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la





Resolución Directoral

Nº 506 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de noviembre del 2022



Gestión del Riesgo en la Atención en Salud” con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos de la atención de salud en las IPRESS;



Que, el evento centinela es aquel evento adverso que produce la muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en salud, por lo general es la manifestación de que algo ésta faltando en el proceso de atención al paciente;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 160-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó la Directiva de Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela del Hospital General de Jaén, el cual tiene por objeto, lograr disminuir los riesgos que generen los incidentes, eventos adversos y eventos centinela durante la atención de usuarios en la entidad;



Que, con Resolución Directoral Nº 284-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se conformó el Comité de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela del Hospital General de Jaén, quienes dentro de las actividades asignadas tienen a proponer actividades de mejora continua sobre los eventos adversos graves y eventos centinela;



Que, el artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén, señala que la Unidad de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, que con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutivo que apruebe la Reconformación del Comité de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas del Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 506 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de noviembre del 2022

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Reconfirmación del Comité de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas del Hospital General de Jaén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- M.C. Belissa Denisse Calbay Coba.
- M.C. Carla Fabrizia de Souza Aranda.
- M.C. Christian Jesús, Huacanjulca Miñano.
- M.C. Luis Gianfranco Flores Horna.
- Lic. Enf. Alida Soledad Chapoñan Rioja.
- Lic. Enf. Julio Céspedes Céspedes.
- Lic. Enf. Hilda Montenegro Huamán.
- Lic. Enf. Liz Maribel Quesquén Neciosup.
- Lic. Enf. Rut Noemí, Sangay Hernández.
- Lic. T.M. Dennis Eduardo Pastor Portales.
- Ing. Ennid Córdova Briones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO (CMP 19404)
DIRECTORA EJECUTIVA

